

ACCIÓN SOCIAL 2010 AYUDAS PARA PRÓTESIS Y ÓRTESIS GASTOS OCULARES

MODELO VI b.

	TOTAL
No se incluyen líquidos destinados a la conservación, limpieza y cuidado de las mismas.	RENOVACIÓN
Desechables	IMPORTE
LENTILLAS Permanentes	
	RENOVACIÓN
telelupa completas.	IMPORTE
CRISTALES TELELUPA Adquisición de cristales cuando no pueda ser considerada de gafas	
	RENOVACIÓN
	IMPORTE
GAFAS TELELUPA Se entienden por tales las adquisiciones de montura y los dos cristales.	IMPORTE
	RENOVACIÓN
Adquisición de montura solamente, o con uno solo de los cristales.	IMPORTE
MONTURAS	
	RENOVACIÓN
completas.	IMPORTE
CRISTALES Adquisición de cristales cuando no pueda ser considerada de gafas	
	RENOVACIÓN
	IMPORTE
GAFAS COMPLETAS Se entienden por tales las adquisiciones de montura y los dos cristales.	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
DATOS DEL BENEFICARIO	

ESTE MODELO DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN Y ADJUNTARSE A LA SOLICITUD GENERAL (INSTRUCCIONES AL DORSO)

INSTRUCCIONES

Con carácter general, la ayuda comprenderá el 50% del gasto correspondiente.

Cada dos años se abonará por cada titular o beneficiario solamente una de las siguientes modalidades, salvo que el cambio de gafas o lentillas venga obligado por dictamen facultativo o para los niños menores de 18 años que la renovación será anual:

a. GAFAS:

- Gafas completas (cristales y montura): porcentaje general hasta un máximo de 61€
- Montura: porcentaje general hasta un máximo 26€
- Cristales: porcentaje general hasta un máximo de 13€por uno y de 26€por dos.
- Gafas telelupa (cristales y montura): porcentaje general hasta un máximo de 180€
- Cristales telelupa: porcentaje general hasta un máximo de 50€por uno y de 100€por dos.
- Renovación mínima: 2 años. Para niños menores de 18 años la renovación será anual.

•

b. LENTILLAS:

- Porcentaje general hasta un máximo de 31€por una y de 61€por dos.
- Renovación: mismas condiciones que para las gafas.
- En el caso de las lentillas desechables, se abonará un máximo de 31€por ejercicio.

El importe total de ambas ayudas no excederá de 61€ cada dos años, excepto para las gafas telelupa y renovaciones anuales.

Documentación:

Las solicitudes se acompañarán de la factura correspondiente y del informe del facultativo.